

**RESOLUCIÓN No. 39
DEL 10 DE MARZO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que la Administración Municipal de Itagüí aprobó el presupuesto de la vigencia 2023 para la empresa, mediante Acta de COMFIS N° 149 y Resolución 215018 *“Por medio de la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI”* ambas de Diciembre 30 de 2022.

Que por medio del Acuerdo N° 11 del 30 de diciembre de 2022, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2023.

Que el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI adicionaron al **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos SI-332-2021** cuyo objeto es *“MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27ª CHORRITO – BARILOCHE INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27ª Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”*, el valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 524.140.577), valor respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 616 del 07 de marzo de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.

Que se originó un incremento por concepto de Recursos de Terceros en Administración por valor CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 498.625.891) correspondiente a los recursos de Ejecución del Contrato SI-332-2021; así mismo se originó un incremento en servicios de consultoría en administración y servicios de gestión lo que hace necesario que se incorpore en su presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$19.082.413) corresponde al concepto de honorarios menos la retención en la fuente, teniendo en cuenta que ni el IVA ni la retención en la fuente afecta el presupuesto.

Que la entidad generó rendimientos financieros por el depósito en cuentas de los recursos propios de la entidad por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.124.467,59), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Que mediante Oficio del 10 de marzo de 2023, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 521.832.771,59), los cuales fueron autorizados en el acta de COMFIS N° 027 e incorporado mediante Resolución N° 13153 ambas del 10 de marzo de 2023.

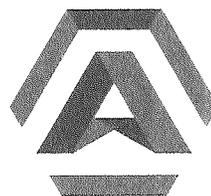
Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.12.2.40	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-332-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO CALLE 27A CHORRITO - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGUI	\$ 498.625.891
1.02.5.01.08.03.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE	\$ 19.082.413



ADELI

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

	GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
2.05.1.02	DEPÓSITOS	\$ 4.124.467,59

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNENSE al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
B.05.01.02.005 .004.02.1.1.40	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-332-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27A CHORRITO - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGUI	\$ 498.625.891
A.02.02.02.008 .003.09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	\$ 23.206.880,59

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General

Proyectó: Diana Patricia Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera

